

**MAT: Aprueba Términos Técnicos de Referencia Generales y Autoriza proceso Licitatorio.-**

**Monte Patria, 20 de Noviembre de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 18.806.-**

**VISTOS:**

- El artículo 1º, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 16.258 del 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- Pedido de Materiales N° 15.899 de fecha 12-11-2018
- Términos Técnicos de Referencia, de fecha 20-11-2018.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

- ✓ Pedido de Materiales N° 15.899, de fecha 12-11-2018
- ✓ Términos Técnicos de Referencia, de fecha 20-11-2018
- ✓ Contratación de servicio de traslado de personal e Insumos CESFAM Caren.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE**

Bases Administrativas Generales y demás antecedentes adjuntos del llamado a Propuesta Publica denominada "Servicio de traslado Personal e Insumos CESFAM Caren,". ID N° 2996-112-LE18.

**2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE:** El siguiente calendario para la Licitación.

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
Fecha de Publicación	22-11-2018	18:06
Fecha de Inicio de Preguntas	22-11-2018	20:06
Fecha Final de Preguntas	26-11-2018	20:06
Fecha de Publicación de Respuestas	28-11-2018	20:06
Fecha de Cierre de recepción de ofertas	30-11-2018	17:44
Fecha de apertura	30-11-2018	17:45
Fecha de Adjudicación	03-12-2018	17:45

3.- **NOMBRESE** en la Comisión Evaluadora a las siguientes personas:

- Directora Red de Salud Comunal.
- Sub Director Administrativo
- Jefe Operaciones

Que la Comisión evaluadora de ofertas se reunirá el día 03 de Diciembre de 2018 a las 10:00 hrs. En dependencias del Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria.

### **BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES SERVICIO DE TRASLADO DE PROFESIONALES Y SUS INSUMOS PERTENECIENTES AL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE CARÉN**

#### **I. INTRODUCCION:**

Las presentes bases fijan el procedimiento y condiciones que regulará el proceso de Licitación Pública para contratar el servicio de traslado de profesionales pertenecientes al Centro de Salud Familiar de Carén, así como el de sus insumos con el fin de poder cumplir las prestaciones de salud a la población, surgiendo la necesidad de desplazamiento del personal, tanto en las distintas localidades de la comuna de Monte Patria, como fuera de ésta, en vista a lo extenso y características propias del territorio comunal, servicio que no es posible cubrir con el actual parque automotriz municipal. Es por ello, que surge la imperiosa necesidad de efectuar esta licitación, seleccionando, según las presentes bases, a proveedor que cumpla con los requisitos y especificaciones establecidas en este instrumento.

#### **II. PARTICIPANTES:**

Podrá participar toda persona natural o jurídica, correctamente acreditada para realizar las labores requeridas, que cumplan con todas las normativas legales y administrativas vigentes, y con la documentación respectiva. Para ello deberá tener pleno conocimiento de las presentes bases técnicas y administrativas y disponer de capacidad para ejecutar el servicio de traslado definido en tales documentos. Esto quiere decir que no deberá estar afecto a limitaciones legales que impidan cumplir con el servicio a que se refiere la presente propuesta.

No podrán participar en esta licitación los oferentes que dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según el tipo de licitación, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Asimismo, no podrán participar aquellas personas que tengan la calidad de funcionarios directivos de la Municipalidad, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del art. 54 de la Ley N° 18.575, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas., so pena de ser declarado nulo el contrato y el funcionario afecto a las responsabilidades administrativas, civiles y penales que le correspondan. Todo ello según lo preceptuado en la Ley 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

La licitación tiene por objetivo contratar el servicio de transporte terrestre, en vehículos que cumplan con las características señaladas en las presentes bases, para el traslado de profesionales del Departamento de Salud de Monte Patria y sus insumos, para cumplir las prestaciones de salud que la población exige, así como para las diversas actividades a realizarse fuera y dentro de la comuna de Monte Patria, según el siguiente detalle:

1. El servicio comprende Conductor con Licencia al día y el vehículo especificado en las presentes bases, debiendo considerar los costos de mantención del mismo, consumo de combustible, como así también el pago de seguros propios del vehículo y cualquier gasto relacionado con el móvil. Al ser un servicio de traslado de pasajeros están exento de IVA, por lo cual deberán presentar factura exenta.
2. El foco de operaciones del servicio será el Centro de Salud Familiar de Carén, donde desde allí deberá transportar a los profesionales e insumos hacia las distintas localidades que conforman la comuna y hasta la ciudad de Ovalle, según las prestaciones que éstos día a día deban desarrollar.
3. El servicio requerido será informado al proveedor con una antelación mínima de 24 horas, a fin de que pueda arbitrar las medidas necesarias para cumplir con éste, debiendo presentarse en el día y horario fijado en el Centro de Salud Familiar de Carén.
4. El adjudicatario deberá disponer de un vehículo de reemplazo, de similares características al vehículo principal, lo anterior para cautelar la continuidad del servicio de traslado en caso de avería u otra problemática.
5. El servicio comprenderá dos días a la semana según requerimiento del director del establecimiento.
6. El servicio será cancelado solo los días efectivamente trabajados.

#### **IV. DEL TIPO DE VEHÍCULOS:**

La presente licitación se realizará y adjudicará acorde al siguiente detalle:

- 1.- Servicio de Furgón, van o camioneta, debe contar con aire acondicionado, implementos de seguridad, tales como juego de herramientas, rueda de repuesto, extintor vigente, botiquín debidamente provisionado, señalizaciones y todas aquellas condiciones que exige la Ley 18.290 de Tránsito y sus reglamentos. Además, debe ser de fabricación mínima año 2015.
- 2- El vehículo de reemplazo debe contar con iguales condiciones que las señaladas en el número precedente.

#### **V. DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA:**

El suministro del servicio de transporte terrestre entregado por el contratista deberá incluir, a lo menos, un conductor estable, cuyo nombre, domicilio, teléfono fijo y móvil deberá ser registrado por el contratista en la Unidad de Operaciones del Departamento de Salud de la Municipalidad, siendo obligación del contratista que el conductor del vehículo mantenga disponibles los medios de comunicación informados a la supervisión técnica. Ello significa, en la práctica, que debe mantener su teléfono celular prendido y/o su teléfono de red fija en funcionamiento, con el fin de que el conductor sea ubicable dentro del horario pactado en el ítem III, numeral 4.

El conductor incluido en el suministro del servicio, además de conducir, deberá ayudar en tareas livianas como cargar y descargar del vehículo los insumos o implementos que lleven los profesionales que se trasladan a diario.



Municipalidad  
**Monte Patria**  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

V-1.- El Contratista será responsable directo de los pagos de su personal por concepto de sueldos, salarios y leyes sociales (obligatorio). La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, no tendrá vínculo alguno con dicho personal, no siendo responsable, en caso alguno, del pago a que este ítem se refiere.

V-2.- La Municipalidad entregará al conductor una credencial debidamente visada la que deberá contar con una fotografía del conductor y en la que se registrará su función, nombres, apellidos y número de identidad.

El conductor y vehículo quedarán sujetos a la inspección o supervisión que podrá realizar la persona encargada del servicio en forma esporádica, mensual o cuando éste estime conveniente.

V-3 Los conductores deberán mantener una buena presentación personal, vestir adecuadamente y mantener un trato cordial, amable y de respeto.

#### VI- PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO:

- a) El valor máximo a pagar por día de servicio de arriendo será acorde a lo establecido en la tabla que se detalla a continuación:

	Vehículo	Sector	Valor Diario
Línea N° 1	Furgón-Van o camioneta	Traslado de Profesionales de Salud del Departamento de Salud, dentro o fuera de la comuna.	<b>\$73000.- pesos</b> (En caso de extenderse el servicio a horarios o días fuera de los prefijados, el pago será en proporción a las horas extras realizadas.)

- b) El valor antes indicado incluye todos los costos asociados para el proveedor, como las remuneraciones del chofer, combustible, seguros, mantenciones, entre otros.
- c) El proponente que en su oferta supere el valor antes indicado, su oferta será declarada inadmisibile.
- d) Los valores pactados se pagarán en forma mensual y por servicios efectivamente realizados por el transportista y se efectuará el pago contra presentación de factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
- e) El pago se cursará, como plazo máximo, dentro de los 30 días después de finalizado el mes calendario cuyo pago se requiere.
- f) La I. Municipalidad de Monte Patria pagará sólo los días de servicio que se hubieren efectivamente concretado y certificados por la Dirección del CESFAM de Carén. El transportista no podrá reclamar por pagos de viajes que no se hubieren verificados por caso fortuito o fuerza mayor.
- g) Las facturas deberán entregarse en la Unidad de Operaciones del Departamento Salud, indicando los días de servicios efectivamente realizados, debiendo adjuntar, además, los siguientes antecedentes:
- En caso de tener personal a cargo, los documentos que certifiquen que el contratista se encuentra al día en los pagos laborales y previsionales de su personal, de lo contrario omitir este requerimiento.
  - Factura mensual exenta.
  - Fotocopia de Bitácora correspondiente implementada para la ejecución del servicio.
  - Certificado emitido por la Dirección del CESFAM, que acredite conformidad del servicio.
  - Otros antecedentes que la Unidad de Operaciones haya requerido con anterioridad.

**VII. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LOS VEHÍCULOS:** El móvil principal como de reemplazo ofertado debe cumplir con las siguientes características:

- a) Que se encuentren en perfectas condiciones mecánicas, físicas y de aseo, es decir, especialmente en lo que se refiere a dirección, frenos, niveles, amortiguadores y luces. Además, al momento del inicio del servicio deberá contar con neumáticos, incluido el de repuesto, con un mínimo de 5mm. de profundidad de dibujo.
- b) El vehículo deberá contar con seguro obligatorio de accidentes personales vigente.
- c) El vehículo deberá estar acondicionado según las normas de seguridad con juego de herramientas y rueda de repuesto, extintor, botiquín debidamente provisionado, señalizaciones y todas aquellas condiciones que exige la Ley 18.290 de Tránsito y sus reglamentos.
- d) Ambos vehículos deberán contar con aire acondicionado.
- e) Una vez adjudicada la licitación, el vehículo deberá contar con un distintivo especial, que consistirá en un sello indeleble, de forma circular, de 15 cms. de diámetro, en colores azul y blanco, insertándose en su interior las palabras "Vehículo de uso Estatal", y en el centro un escudo de color azul fuerte. Este sello deberá ser adherido en la parte inferior derecha del parabrisas. Dicho distintivo o sello, será confeccionado por la Casa de Moneda de Chile y deberá ser adquirido por la Municipalidad.
- f) El vehículo deberá contar con una bitácora en la cual las personas transportadas y el funcionario responsable del transporte deberán registrar el día, fecha, hora de salida y retorno, lugar de destino, motivo y firma de los pasajeros. Del mismo modo se registrará por el conductor el kilometraje inicial y final de cada servicio.
- g) Los trabajos de mantención y aseo del vehículo, el contratista deberá ejecutarlos fuera del horario de trabajo.
- h) En el caso de sufrir cualquier desperfecto técnico o mecánico el contratista deberá suplir o reemplazar el servicio con un vehículo de igual o similares condiciones al ofertado, según lo señalado en el ítem III, punto 3.
- i) Será de cargo del contratista el suministro de todos los repuestos, mantenciones, reparaciones, provisión de elementos necesarios y renovación de documentación y permisos necesarios para la correcta ejecución del contrato de suministro. De igual manera es de cargo del Contratista el pago de la colación del chofer del vehículo.
- j) Asimismo, será de cargo del contratista el pago de los seguros respectivos, es decir, seguro obligatorio con cobertura de accidentes personales establecidos por la Ley de Tránsito, además de otros seguros que el transportista desee contratar. Copia de las pólizas deberán ser entregadas en forma previa a la suscripción del contrato. En todo caso, la vigencia de los seguros deberá cubrir la totalidad del período por el que se extiende el contrato de suministro, siendo responsabilidad del contratista su renovación inmediata si es que se produjere su vencimiento dentro del período de ejecución del contrato.
- k) El contratista será responsable de todas las infracciones que cometiere el conductor del vehículo en contra de la Ley, las Ordenanzas o Reglamentos y será directamente responsable de los daños y perjuicios que él o sus dependientes causaren a la Municipalidad de Monte Patria, a sus funcionarios o a terceros.

**VIII. CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Las consultas acerca de la presente licitación podrán realizarse dentro de los plazos correspondientes establecidos en la ficha de licitación y a través de la plataforma de Mercado Público. El mandante podrá emitir aclaraciones referida a la presente licitación las que podrán modificar las bases, debiendo el proveedor estar alerta e informado sobre el proceso licitatorio.

#### IX. DE LA POSTULACIÓN:

La postulación a la presente licitación deberá efectuarse a través de la plataforma de Mercado Público, en los plazos establecidos en la ficha de licitación debiendo acompañar los siguientes antecedentes:

- a) Formato Identificación Oferente.
- b) Formato tipo de declaración jurada simple, donde el oferente expone no encontrarse inhabilitado para contratar con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
- c) Formato de oferta económica, indicando en ella el valor diario por el recorrido ofertado.  
Cabe considerar que se debe ingresar el Valor Total Neto de la Oferta en el Portal de mercado público
- d) Nombre del Chofer que conducirá el móvil y del chofer de reemplazo, adjuntando para cada uno de ellos (chofer principal y chofer de reemplazo) los siguientes antecedentes:
  - Fotocopia de Licencia de Conducir
  - Copia de la Cédula de Identidad
  - Certificado de Antecedentes.
  - Hoja de vida del conductor.
- e) Nómina de los vehículos a ofertar indicando claramente si corresponde al vehículo principal o vehículo de reemplazo, debiendo adjuntar, para ambos, los siguientes antecedentes:
  - Certificado de anotaciones vigentes del Registro de Vehículo motorizado.
  - En caso que el vehículo no esté a nombre del proponente documento que acredita su tenencia y facultad de dar el servicio a modo ejemplar contrato de arriendo.
  - seguros Obligatorios y seguros Adicionales Vigentes.
  - Permiso de Circulación Vigente.
  - Revisión Técnica al día.
- f) En caso de ser persona jurídica, adicionalmente se requerirán los siguientes antecedentes:
  - Fotocopia Legalizada del RUT de la Empresa o Persona Jurídica.
  - Copia inicio de actividades en S.I.I.
  - Fotocopia Legalizada de la cédula de identidad del representante legal.
  - Escritura de Constitución y última de Modificación, si existiere, de la Sociedad.
  - Certificado de Vigencia de la Sociedad o Persona Jurídica.

Aquellas ofertas que no cumplan con el ingreso de los documentos al portal de los indicados en el punto IX de la letra "a" hasta la "f" de la presente cláusula se declarará en forma automática la inadmisibilidad de su oferta, no pasando a la etapa de evaluación. Salvo que dichos documentos se encuentren debidamente vigentes y acreditados en el portal Chile-proveedores.

#### X. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:

La selección de las ofertas la efectuará una Comisión Evaluadora que estará constituida por los funcionarios indicados en el decreto aprobatorio de la presente licitación o por quienes se designe en su reemplazo, en caso de ausencia de los titulares, dictándose el acto administrativo respectivo.

La Comisión Evaluadora, calificará las ofertas presentadas, asignando puntaje en razón de los criterios de selección establecidos en las presentes bases emitiendo un informe razonado en la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas indicando las razones técnicas, financieras y/o jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas y dirigido a la primera autoridad

comunal. Dicho informe contendrá un resumen del proceso de licitación con todos sus participantes y evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenidos los respectivos proponentes en estricto orden de prelación. El Alcalde, una vez revisados los antecedentes, procederá a emitir si fuera procedente el respectivo decreto adjudicatario.

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria se reserva el derecho a no adjudicar alguna o todas las ofertas si no las estimare convenientes para sus objetivos, pudiendo adjudicar incluso al oferente que, cumpliendo con las bases, no sea el que oferte el más bajo precio, lo que se reflejará en el informe razonado.

La adjudicación de la Licitación será notificada, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), tanto al proponente favorecido, como a los restantes proponentes.

#### **XI. READJUDICACIÓN:**

Se procederá con la "Readjudicación" de la presente licitación en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- b) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de "Fiel cumplimiento del Contrato".
- c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4º de la Ley de Compras o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- e) Si el adjudicado no presenta a la fecha de firma del contrato certificado vigente en el Registro de Transporte Escolar.

En caso de verificarse las causas antes indicadas, se readjudicará la propuesta al oferente que haya obtenido el 2º lugar en el ranking de evaluación, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación.

#### **XII. CONTRATO:**

Dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación se suscribirá el contrato respectivo, el cual será redactado por la Unidad Jurídica del Departamento de Salud.

El contrato respectivo tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2020 y se reconoce su vigencia desde la fecha de aceptación de la orden de compra.

Toda modificación, disminución o ampliación de los servicios contratados debe contar con la aprobación del Subdirector Administrativo debiendo realizarse el pedido de materiales en el cual se solicita el requerimiento adicional, informando a través de la orden de compra respectiva para posteriormente realizar el anexo de contrato. El transportista no podrá realizar viajes o prestaciones adicionales si no cuenta con el anexo de contrato que refrende y autorice la solicitud de prestaciones extraordinarias.

En caso de prórroga de plazo de aumento del valor del contrato, el transportista deberá reemplazar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, considerando el nuevo monto y plazo contractual.

#### **XIII. OTRAS CONSIDERACIONES:**

Las remuneraciones de cualquier naturaleza que se paguen a los trabajadores, no podrán ser inferiores a las legales vigentes y serán de cargo exclusivo del Transportista, al igual que las imposiciones previsionales que correspondan, de modo que la Il. Municipalidad de Monte Patria no tendrá ninguna injerencia, ni relación contractual alguna con dicho personal.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio para proceder a los pagos mensuales, exigirá al Transportista acreditar encontrarse al día en los pagos laborales y previsionales de su personal.

No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que el personal contratado se declare en huelga. En todo caso, el adjudicatario deberá arbitrar las medidas oportunas para que las labores se continúen efectuando a pesar de la huelga declarada u otro evento, que impidan el normal desarrollo de los servicios.

#### XIV. GARANTÍAS:

##### XIV-1 Garantía por seriedad de la oferta

Los proponentes deberán presentar una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista o un Vale Vista, para garantizar la seriedad de su oferta por un monto de \$100.000 (cien mil pesos), la que deberá ser emitida a favor de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, con vigencia mínima de 60 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta, a lo menos. Este documento será devuelto a los proponentes que no resulten favorecidos, una vez adjudicada la propuesta mediante la dictación del Decreto Alcaldicio respectivo, y debe ser retirado en Tesorería Municipal.

En el caso del oferente que sea adjudicado, la boleta de garantía o vale vista de seriedad de la oferta le será devuelto una vez que presente la boleta de garantía o vale vista para garantizar el fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente adjudicado retarde la entrega de la boleta de garantía o vale vista respectivo, o no concurra a la suscripción del contrato dentro del plazo de siete días contado desde que se le notifique la adjudicación a través del mercado público, se hará efectivo el cobro de la boleta de garantía o vale vista de seriedad de la oferta, según corresponda, pudiendo la Municipalidad en tal caso adjudicar los servicios a otro oferente o convocar a una nueva licitación.

##### XIV-2 Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato

A la firma del contrato, se debe garantizar el cumplimiento de éste mediante una Garantía a la vista, por un monto equivalente al 5% del monto del contrato, a favor de la I. Municipalidad de Monte Patria, equivalentes a \$766.500.- (setecientos sesenta y seis mil quinientos pesos), con una vigencia de 50 días hábiles después de terminado el contrato.

En caso de existir ampliación o disminución del contrato, la boleta de garantía por fiel cumplimiento, deberá ser reemplazada por el transportista de acuerdo al nuevo monto y nuevo plazo contractual. La garantía será devuelta al transportista a su solicitud, una vez que se ha terminado la ejecución del contrato y recepcionado conforme sin observaciones por el Departamento de Salud Municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que existan deudas de carácter laboral por cualquier concepto, incluidas imposiciones previsionales del transportista con sus trabajadores, la I. Municipalidad de Monte Patria queda facultada para imputar tales deudas a la garantía por fiel cumplimiento de Contrato, sin posibilidad de reclamo por parte del transportista.

#### XV. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO: Obligaciones del Transportista.

- a) Cumplir con los plazos y horarios establecidos, e informados por la Dirección del Establecimiento donde se prestará el servicio. El proveedor que no cumpla con lo solicitado en horario o en vehículo de reemplazo será causal para dar por terminado el servicio.
- b) Disponer del vehículo efectivamente ofertado y chofer con condiciones mecánicas óptimas y con documentación al día.
- c) Obligación de reemplazar el vehículo si este sufre algún desperfecto.
- d) Efectuar el traslado de los profesionales con apego irrestricto a la ley de tránsito
- e) Todos los gastos ocasionados por el conductor y el vehículo serán de exclusiva responsabilidad del transportista.
- f) Todos los gastos legales de pago de cotizaciones y otros serán de responsabilidad del Transportista. El Transportista es el único responsable de la operatividad íntegra del servicio, tanto en su fase técnica, económica, administrativa, etc. como consecuencia de ello, será de exclusiva responsabilidad del transportista mantener en perfectas condiciones de uso el equipo de trabajo, adiestrar e instruir en forma adecuada a su personal y en general adoptar todas las medidas de resguardo y seguridad laboral, tendientes a evitar todo tipo de accidentes, y ante la eventualidad de que ello ocurra, la I. Municipalidad de Monte Patria no tendrá responsabilidad alguna.





Municipalidad de  
**Monte Patria**  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

- g) Todo daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del transportista y deberá subsanarlo a su costa y sin que la I. Municipalidad de Monte Patria le reembolse o indemnice por ello
- h) Será Obligación del Transportista mantener siempre, dentro del vehículo, todos los elementos de seguridad correspondientes (extintor, triángulos, conos, otros) y en perfectas condiciones.
- i) El transportista deberá velar por una correcta higiene de los vehículos asegurando la limpieza permanente tanto exterior como interior.

#### XVI. RESPONSABILIDADES DEL MANDANTE:

- 1.-Efectuar los pagos dentro del plazo establecido.
- 2.-Informar oportunamente al proveedor en caso de eventuales cambios de horarios, fechas u otra situación en cuanto al servicio contratado.

#### XVII. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la evaluación se considerará la siguiente pauta:

FACTOR	PONDERACION Máxima	PRORRATEO
PRECIO	50%	El menor precio equivale al total de la ponderación. Las restantes ofertas en forma proporcional.  Menor precio ----- x criterio de evaluación Precio ofertado
VEHÍCULO OFERTADO	30%	a) AÑOS DE FABRICACIÓN 2015 = 15% ; 2016 - 2017 = 20% ; sobre 2018 = 30%
EXPERIENCIA DEL O LOS CONDUCTORES (ACREDITADA)	20%	La experiencia del chofer será medida considerando la hoja de vida del conductor, teniendo en cuenta tipo de licencia, años de experiencia como conductor, sanciones y multas según hoja de vida y acorde a lo siguientes subfactores:  a) Años en conducción: 10% De cinco o más años como conductor: 10% Desde 1 a 4 años como conductor: 5%  b) Tipo de licencia: 5% Licencia profesional Chofer Clase A 2 ó A 3 ó similar: 5%  Licencia clase B: 3%



Municipalidad  
**Monte Patria**  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

		<p>c) Hoja de vida: 5% Sin multas o sanciones hoja de vida: 5% Con una a dos multas y/o sanciones hoja de vida: 3% Con tres o más multas y/o sanciones hoja de vida: 2%</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**XVIII. DESEMPATE:**

En caso de producirse empates entre las ofertas se preferirá aquel proponente que logre el puntaje mayor en el criterio precio, seguido del criterio vehículo ofertado y finalmente experiencia del chofer.

**XIX. UNIDAD EJECUTORA CONTRATANTE:**

La Unidad Ejecutora contratante es la I. Municipalidad de Monte Patria. La supervisión técnica del servicio que se licita será desempeñada por la Unidad de Operaciones del Departamento de Salud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Bernardo Cortés Piñero*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Robinson Lafferte Cortés*  
ALCALDE  
Robinson Lafferte Cortés

YMJ/JDE/CAR/rpd  
- Secretaría Municipal  
- Archivo Adquisiciones Desam